

RESOLUCIÓN N° 0507 21 MAR. 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 5495 DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2018 Y LA RESOLUCIÓN N° 8282 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 860024041-6 y Personería Jurídica N° 5108 de fecha 18 de diciembre del año 1968 emanada del Ministerio de Justicia, a través de su representante legal **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52,262,760 expedida en la Ciudad de Bogotá, allegó solicitud y documentación necesaria el día 27 de febrero del año 2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con Derechos Amenazados o Vulnerados en General / Mayores de 18 años, con Derechos Amenazados o Vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 05 de marzo del año 2019, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”, Con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio los Almendros Manzana E Lote 16, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos administrativos exigidos en la resolución N°3899 de 2010 modificada por la resolución N° 3435 del año 2016, la N° resolución 9555 del año 2016, la resolución N° 5495 de fecha 24 de mayo del año 2018 y la Resolución N° 8282 de fecha 17 de septiembre del año 2017.



RESOLUCIÓN N°. 0507 21 MAR. 2019

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional a la “CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Provisional
Termino de Vigencia	Seis (06) meses
Modalidad	Hogar Sustituto
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con Derechos Amenazados o Vulnerados en General / Mayores de 18 años, con Derechos Amenazados o Vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Capacidad de Atención Instalada	N/A
Dirección Sede Operativa	Ciudad Cartagena, Barrio Los Almendros Manzana E Lote 16
Dirección Sede Administrativa	Ciudad Cartagena, Barrio Los Almendros Manzana E Lote 16

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 21 MAR. 2019


ANDRES MEJIA PIZANO

Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo / Revisó Cástula Teresa Reyes Escandón

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

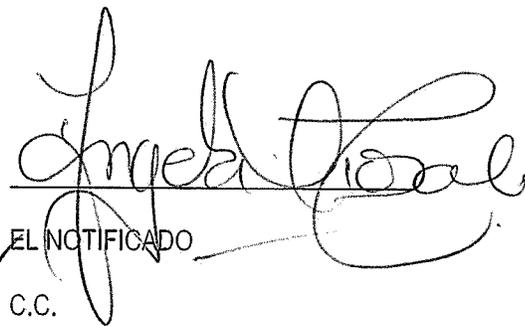
En la ciudad de Cartagena a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2019, Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45,424,536 de Cartagena notifico a la señor (a) ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.262.760 del contenido de la Resolución No. 0507 del veintiún (21) de marzo del año 2019, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA en la Modalidad Hogar Sustituto Para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con Derechos Amenazados o Vulnerados en General / Mayores de 18 años, con Derechos Amenazados o Vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

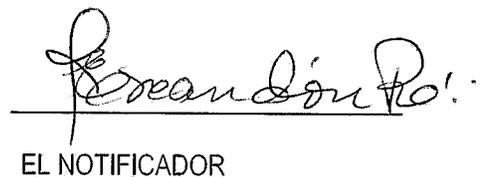
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria

SI ()

NO ()


EL NOTIFICADO
C.C.

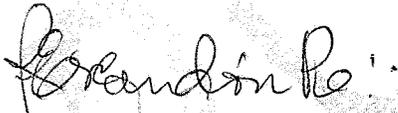

EL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0507 de fecha Veintiuno (21) de Marzo de 2019, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia." se notificó de manera personal el día Veintiuno (21) de Marzo de 2019 a Angela Maria ROSALES RODRIGUEZ, quien actuó en calidad de Representante legal de la Corporación. y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintidos (22) de Marzo de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 22 de Marzo de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar